

ETA prepara para el Día de la Patria Vasca «algo excepcional» que puede ser una tregua

Las Fuerzas de la Seguridad del Estado sospechan que lo haría para reconstruir su dañada infraestructura y para reintroducir a la izquierda 'abertzale' en la vida política del País Vasco

ANGELES ESCRIVA

BILBAO.- Las Fuerzas de Seguridad del Estado tienen constancia de que ETA prepara para el Aberri Eguna (Día de la Patria Vasca), el 11 de abril, una iniciativa que sus militantes definen como «algo sorprendente y excepcional». Los expertos sostienen que ese «algo» incluye una tregua que podría ir acompañada de algo más, «de un complemento de línea política» para recuperar el protagonismo que ha perdido la izquierda abertzale tras la ilegalización de Batasuna.

Antes del atentado del 11 de marzo se supo que ETA había tomado esa decisión, o al menos que sus militantes habían recibido la noticia. Esta sería la apuesta de la banda terrorista para paliar la crisis en la que se ve sumida la izquierda abertzale y que se ha visto confirmada al conocerse los resultados de los comicios.

En los meses previos a la campaña electoral ETA protagonizó un intento tras otro de introducir a Batasuna en la lidia política, para después anunciar un cese de la actividad armada en Cataluña.

ETA ha reconocido en documentos internos el carácter instrumental y táctico de sus treguas. Por ello, las Fuerzas de Seguridad, tras conocer que la banda tenía intención de realizar un anuncio en el Aberri Eguna, han especulado sobre los motivos. Crean que puede haber matices importantes entre anunciar una tregua, un alto el fuego, un periodo de distensión o un cese de la actividad armada.

Respecto a los motivos -aparte de la posibilidad de intentar reconstruir su muy dañada infraestructura-, fuentes nacionalistas consultadas por este periódico insisten en que ETA no tiene más remedio que encontrar un método imaginativo para introducir en el escenario político a la izquierda abertzale. Señalan que no puede ser una nueva formación política y que la Ley de Partidos incapacita a los radicales para intentar presentarse a las próximas elecciones autonómicas, a menos que consigan listas «no contaminadas». En esa fórmula desconocida



Arnaldo Otegi, sentado ayer en el banquillo de los procesados. / IÑAKI ANDRES

MARCOS IRIARTE
BILBAO.- El Ministerio Fiscal ha aumentado a 15 meses de prisión y a ocho años de inhabilitación absoluta la pena que solicita para los parlamentarios de Sozialista Abertzaleak, Arnaldo Otegi y Jon Salaberria, por un presunto delito de enaltecimiento del terrorismo.

La Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) dejó ayer

Otegi niega haber hecho apología de ETA

visto para sentencia la causa contra Otegi y Salaberria, acusados de realizar apología durante el funeral de la etarra Olaia Kastrexana, fallecida en Torre Vieja en 2001 al estallar la bomba que manipulaba.

El TSJPV juzga a estos dos parlamentarios 'abertzales' y a su com-

pañera Aritz Zubimendi por su presencia en los funerales celebrados el 31 de julio de 2001 en el cementerio de Polloe, donde los tres portaron el féretro con los restos de Olaia envuelto con el anagrama de ETA.

Además, se juzgan las posteriores declaraciones de Otegi a los me-

dios de comunicación, en las que se refirió a Kastrexana como 'gudari' y agradeció «la labor de los 'gudaris' vascos que han caído en la lucha por la autodeterminación».

Otegi alegó, tras la vista, que las manifestaciones por las que ahora se le juzga fueron sólo «una reflexión política» y que su intención no era la de hacer «enaltecimiento ni apología de nada».

podría consistir lo «excepcional».

Durante meses se ha especulado con la posibilidad de que ETA anunciara una tregua, y fuentes nacionalistas y policiales han coincidido en asegurar que se temen que atente antes de hacer pública su intención. El atentado del 11 de mar-

zo puede haber modificado esta intención, dado que la conmoción provocada por la masacre podría volverse aún más en contra del efecto que ETA persigue. Pero ni unos ni otros se atreven a sugerir que ETA la haya descartado.

Lo cierto es que un «periodo de

distensión», tras un resultado electoral como el del pasado domingo, tendría efectos políticos distintos de los que pudieran resultar antes de las elecciones. El lehendakari ha condicionado a la ausencia de violencia la puesta en marcha del plan Ibarretxe.

14 detenidos y 500.000 dosis de anabolizantes aprehendidas

MADRID.- La Guardia Civil ha detenido a 14 personas y ha aprehendido más de 500.000 dosis en la denominada operación Mazas, en la que se desarticuló una red dedicada a la comercialización ilegal de anabolizantes y que constituye la mayor confiscación de medicamentos ilegales en España.

La operación se ha llevado a cabo en las provincias de Madrid, Valencia, Alicante, Granada, Almería y Cádiz y se inició hace siete meses cuando la Guardia Civil detectó un envío postal de medicamentos fuera del cauce sanitario normal, que contenía sustancias consideradas peligrosas para los consumidores, informa Efe.

La red desarticulada se dedicaba desde hace cuatro años a la importación ilegal, manipulación, falsificación, fabricación y comercialización de sustancias anabolizantes sin los requisitos legales establecidos por las autoridades sanitarias, cuyo producto final tenía una apariencia «exactamente» igual al medicamento original.

En la operación se llevaron a cabo 11 registros y, además de los 14 detenidos como presuntos autores de los delitos de estafa, contra la salud pública, contra la propiedad intelectual e intrusismo profesional, hay otras cuatro personas imputadas, de las que se está investigando su grado de implicación en la red.

Deportistas

Los anabolizantes se distribuían en la costa mediterránea, Andalucía y Madrid, mediante envío directo o a través de empresas de mensajería y los destinatarios eran deportistas o usuarios de gimnasios.

Entre el material confiscado se encuentran también 375.000 envases vacíos o en proceso de llenado, 450.000 tapones, 160.000 prospectos, 1.200.000 etiquetas, así como maquinaria para el envasado y el etiquetado.

El proceso de fabricación se centraba principalmente en la provincia de Valencia, donde una empresa legal de productos farmacéuticos suministraba diversos envases a un laboratorio clandestino ubicado en Cullera, en el que se llenaban con una mezcla de productos, que están siendo analizados en estos momentos. En este local, que no contaba con las condiciones higiénicas necesarias, se cerraban con calor las ampollas, se ponían los tapones de caucho en los frascos y los precintos metálicos de los viales.

Rechazada la querrela contra la juez Ruth Alonso

BILBAO.- La Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) no ha admitido a trámite la querrela por prevaricación interpuesta por la Fiscalía contra los miembros de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Vizcaya, Ruth Alonso, Edorta Herrera y Nekane San Miguel, porque no fueron conscientes de su error, según informaron fuentes judiciales.

El Ministerio público se querelló contra estos jueces el pasado 10 de marzo al considerar que habían incurrido en un delito de prevaricación culpable, previsto en el artículo 447 del Código Penal, por rebajar la pena a un maltratador doméstico al

no aplicar la reforma penal acometida en septiembre del año pasado.

Por su parte, la Sala Civil y Penal -compuesta por su presidente, Fernando Ruiz Piñeiro, y los magistrados Antonio García, Roberto Saiz y Nekane Bolado- decidieron por unanimidad rechazar la tramitación de la denuncia de la Fiscalía al considerar que Alonso, Herrera y San Miguel no han cometido ningún delito, según informa Europa Press. El alto Tribunal vasco defiende, en su resolución judicial, que el delito de prevaricación culpable requiere que se actúe de forma consciente, algo que, en su opinión, no ha ocurrido en este caso, según la documenta-

ción aportada para su análisis. En concreto, el artículo 447 del Código Penal establece que el magistrado o los magistrados, para cometer este delito, tienen que incurrir en «imprudencia grave, ignorancia inexcusable» al dictar sentencia o en «resolución manifiestamente injusta».

Para el TSJPV, la sentencia tenía que ser «consciente» de su error y de que su resolución era «injusta», ya que la equivocación «por sí misma» no supone prevaricación y no puede tener, por tanto, consecuencias por vía penal. En este sentido, considera que «no se puede dar una respuesta penal» a la comisión de un error judicial al aplicar la Ley, si no se es

consciente de que la resolución es «de injusticia manifiesta».

Para argumentar su resolución, el alto Tribunal vasco se remite a la jurisprudencia de los tribunales y cita, en concreto, el auto dictado en 2002 por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en el caso de *El Negro*. En aquella ocasión, el TS archivó la querrela por prevaricación planteada por la Fiscalía contra los tres jueces de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, Carlos Cezón, Carlos Ollero y Juan José López Ortega, por dejar en libertad bajo fianza al presunto narcotraficante, Carlos Ruiz Santamaría, alias *El Negro*, que se fugó.